



## PERMISO

## PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000071  
FOLIO TRAMITE: 687,250NOMBRE: DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS  
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES  
COLONIA: LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: PATRIA  
CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA  
GIRO: TACOS BIRRIA DE RES  
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

06-junio-2022

EXTERIOR: 1135 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022

LUNES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 a	LUNES	SI	DE:	07:00:35 a	A:	01:00:35 p
MARTES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 a	SALVADOR	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:25 a	A:	01:00:25 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS / DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 1.-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

ABIERTOS DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPACCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

*P. A. Alvarado* *le C.*

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que le autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vaca o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO